



ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: SU2019/13

Decreto, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Seguridad Ciudadana ha solicitado la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS PARA VEHÍCULOS PRIORITARIOS DEL SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL** con un presupuesto base de licitación de **53.961,84 euros (21 % de I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de **3 MESES**, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 12 de junio de 2019 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

**INFORME DE NECESIDAD:** "La necesidad viene dada por la Orden PCI/810/2018, de 27 de Julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, publicada en BOE de 31 de julio de 2018, estableciendo que se unifiquen el color de los dispositivos luminosos de los vehículos prioritarios para que en todos los casos sea azul. Disponiendo en la disposición transitoria única que aquellos vehículos matriculados con anterioridad a la entrada en vigor de la orden, dispondrán de un plazo de 2 años para adecuarse a lo dispuesto en el apartado sobre la señal luminosa de color azul de vehículo prioritario."

**INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES:** El objeto del contrato implica el suministro e instalación de varios tipos de señales luminosas en los numerosos vehículos que han de ser objeto de este cambio, dichas señales luminosas son por tanto de diversos tipos, marcas y modelos, dado que cada vehículo tiene instalada la que en el momento de su adquisición se consideró que era la más apropiada para sus características. Dado que ahora viene obligado legalmente este cambio, se intenta aprovechar el menos las instalación que en cada vehículo ya existe para las señales actualmente instaladas, con el objeto de abaratar la contratación.

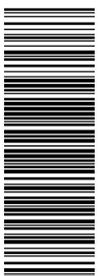
Por todo ello y atendiendo a los criterios técnicos reseñados, desde el Servicio de Extinción de Incendios no se entiende por tanto que sea de interés la división en lotes, sino que una única empresa pueda realizar el total del suministro e instalación.

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE CONTRATACION Y COMPRAS: MARIA JESUS GUERRERO MADRID - 10/07/2019 12:47:14
- (FIRMA) CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION: MARIA AMORAGA CHEREGUINI - 11/07/2019 11:57:44
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 11/07/2019 11:57:49



Vista la Disposición Adicional Segunda, 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, que, en los municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia para contratar a la Junta de Gobierno Local cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, de acuerdo con la actual organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena según Decreto de 19 y 27 de junio de 2019 de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y en uso de las competencias que en materia de contratación me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, por el presente,

### RESUELVO

**I.- Iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS PARA VEHÍCULOS PRIORITARIOS PARA EL SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL,** en tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el pie de página.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE CONTRATACION Y COMPRAS: MARIA JESUS GUERRERO MADRID - 10/07/2019 12:47:14
- (FIRMA) CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION: MARIA AMORAGA CHEREGUINI - 11/07/2019 11:57:44
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 11/07/2019 11:57:49